



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Resolución Gerencial Regional N° 14 -2021-GRC-GRDS

Callao, 16 JUN. 2021

VISTOS:

El Expediente N° 008748 de fecha 01 de junio de 2021, presentado por la señora Julia Ysolina Rivera García de Corbacho en su calidad de presidente del Comité "Las Bendecidas de Santa Rita de Casia", el Informe N° 147-2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 16 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Organizaciones de Base Regionales, el Informe N° 042-2021-GRC/GRDS-OOBR-JAGQ de fecha 15 de junio de 2021, emitido por el Especialista en Desarrollo y Población y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1) del artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales dispone que, *"La gestión regional desarrollará y hará uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión de gobierno y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales"*;

Que, el inciso d) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece dentro de las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades el *"Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas"*;

Que, el artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 006, Ordenanza Regional que regula los Comités Regionales en la Provincia Constitucional del Callao, establece *"La presente Ordenanza tiene por finalidad implementar las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos de Gobierno Regional"*, asimismo el artículo 5° dispone que *"Los Comités Regionales se constituirán a iniciativa del Gobierno Regional a través de la Gerencia de Desarrollo Social y/o por los vecinos de una jurisdicción"* para lo cual deberán presentar los siguientes requerimientos administrativos: *"1. Solicitud dirigida al Presidente Regional, con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. 2. Nómina de la Directiva con mandato vigente. 3. Acta de constitución. 4. Estatuto del Comité Regional. 5. Padrón de afiliados al comité. 6. Croquis de la sede"*;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0000011, de fecha 14 de abril de 2011, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao aprueba modificar el artículo 2° de la Ordenanza N° 006-2007, a fin de que los Comités Regionales puedan participar como Agentes Participantes en los Consejos de Coordinación Regional y en el Presupuesto Participativo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
REGIDARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 275 Fecha: 16 JUN. 2021



Que, el numeral 7 del artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao estipula que “*Son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social: (...) 7. Emitir Resoluciones Gerenciales Regionales, en asuntos materia de su competencia*”, en concordancia con el artículo 6° de la Ordenanza Regional 006, establece que “*La Gerencia Regional de Desarrollo Social, revisará la veracidad de validez de los documentos requeridos en el artículo 5° y el trámite consecuente estará sujeto a los lineamientos administrativos de acuerdo a Ley; cumplido el plazo de 30 días hábiles, se procederá con la expedición de la Resolución Gerencial General de aprobación o desaprobación del Comité Regional y se dispondrá su registro correspondiente*”;

Que, con Expediente N°008748 de fecha 01 de junio de 2021, la señora Julia Ysolina Rivera García de Corbacho en su calidad de presidente del Comité “Las Bendecidas de Santa Rita de Casia” solicita el reconocimiento de su representada como Comité Regional al amparo de lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 147-2021-GRC/GRDS-OOBR de fecha 16 de enero del 2021, la Oficina de Organizaciones de Base Regionales recomienda se emita la Resolución Gerencial Regional de reconocimiento del Comité Regional “Las Bendecidas de Santa Rita de Casia” solicitado por la señora Julia Ysolina Rivera García de Corbacho, señalando que con Informe N° 042-2021-GRC/GRDS-OBR-JAGQ, de fecha 15 de junio de 2021, el Especialista en Desarrollo y Población, opina sobre la procedencia de la referida solicitud de reconocimiento, indicando que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 006 para su constitución;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007, y las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Texto Único Ordenado del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 001 de fecha 26 de enero de 2018 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Comité Regional “**LAS BENDECIDAS DE SANTA RITA DE CASIA**”, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 006 de fecha 16 de mayo de 2007 y a su junta directiva cuya vigencia será de dos (02) años de acuerdo a lo establecido en su estatuto y que estará conformado por los siguientes miembros:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	JULIA YSOLINA RIVERA GARCÍA DE CORBACHO	25545997
Vicepresidente	MARUJA EMILIA MORAN CHAVEZ	25515427
Secretario de Organización	MELCHORA GAVINA CORBACHO RIVERA	25330068
Secretario de Actas	AMELIA GREGORIA MORAN CHAVEZ DE CHANAME	25527394
Secretario de Economía	ROSARIO MELINA IZAGUIRRE CELIS	44097880
Fiscal	ISABEL MARIA CORDOVA AGUILAR	25565125
Vocal	ELIZABETH JANET CORAZON RAMIREZ	42308291
Secretario de Cultura, Educación y Recreación	TEODORO MISAEL ANDRADE SALCINI	41185292
Secretario de Bienestar Social	PEDRO LUIS PIMINCHUMO LEYTON	42918089

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRQUE ALMERCO
 PRESIDENTE ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 211 Fecha: 16 JUN. 2021



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Organizaciones de Base Regionales cumpla con la inscripción del Comité Regional "LAS BENDECIDAS DE SANTA RITA DE CASIA", en el Libro de Registro de Comités Regionales de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ordenanza Regional N° 006 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Comité Regional la presente resolución, conforme lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. ELIZABETH MARGOT CORNELIO FERREL
Gerente Regional de Desarrollo Social (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUCUCQUE ALMERCO
GERENTE REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 16 JUN. 2021